

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025 -2024-DRTC/CS-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: RUTA N° 109, DV. HUÁNUCO PAMPA (KM + 560) – ISCOPAMPA (KM 21 + 360) MULTIDISTRITAL PROVINCIA DE 2 DE MAYO Y LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

En Huánuco, el día 30 de julio de 2024, a las 08:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Jr Mayro N° 711 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-DRTC/CS-2, designados mediante FORMATO 04 N° 035-2024-GR-GRI/DRTC, de fecha 11 de junio de 2024, integrados por TEC. CONT GUÍSELA SARAVIA ALVARADO (presidente Titular), ING. RANDY DENNIS HOYOS LOZANO (Miembro Titular), y el ING. RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 14 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	10400839196	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	2024-07-16 09:03:58.0	Válido
2	20529023716	CONSTRUCTORA P&A LOPMIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-17 18:23:50.0	Válido
3	20529043237	EMPRESA MISHKIRRAGRA SOCIEDAD COMERCIAL DE REPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-16 16:54:35.0	Válido
4	20529224291	CONSTRUCTORA HOCSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-17 17:29:10.0	Válido
5	20542448351	EMPRESA H & V MARAÑON E.I.R.L.	2024-07-15 19:58:16.0	Válido
6	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	2024-07-18 09:55:45.0	Válido
7	20600398491	CONSULTORES & EJECUTORES JELMARS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-18 11:36:26.0	Válido
8	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-11 13:36:33.0	Válido
9	20604467374	AXSHafa O & O EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-17 20:06:12.0	Válido
10	20607901776	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES GRUPO SAN JORGE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-12 15:03:35.0	Válido
11	20608412728	COMPANÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CORPTACSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-18 23:56:59.0	Válido

12	20610478370	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-16 13:12:38.0	Válido
13	20610840940	INGENIEROS Y ARQUITECTOS W-SANCHEZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-11 17:32:13.0	Válido
14	20611271906	INNOVATION FROM NEW WORLD COMPANY S.R.L.	2024-07-12 12:01:22.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 19 de julio de 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601845700	CONSORCIO HUANUCO PAMPA	19/07/2024	22:59:31	20601845700	19/07/2024	23:02:24	Enviado	Valido
2	20607901776	CONSORCIO ISCOPAMPA	19/07/2024	22:54:00	20607901776	19/07/2024	23:09:37	Enviado	Valido
3	10400839196	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	19/07/2024	22:17:34	10400839196	19/07/2024	22:23:44	Enviado	Valido
4	20610478370	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/07/2024	09:58:41	20610478370	19/07/2024	09:59:55	Enviado	Valido
5	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	19/07/2024	17:33:04	20542539233	19/07/2024	17:33:38	Enviado	Valido

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del artículo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

	DOCUMENTO	1	2	3	4	5
		CONSORCIO HUANUCO PAMPA	CONSORCIO ISCOPAMPA	RAFAEL O REYNOSO FERNANDO FELIX	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAJAS EIRL	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR SRL.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. O copia del DNI o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

	otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.					
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA				
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA				
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI PRESENTA				
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA						
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA				
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	SI PRESENTA				
c)	Exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO APLICA				
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes Según (Anexo N° 10).	SI PRESENTA				
	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA	NO ADMITIDO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

EL POSTOR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CAJAS EIRL, presenta su oferta con 134 folios, en ello presenta su anexos y formatos con firma pegado, incluido la oferta económica ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) como se muestra en la imagen extraída de la oferta en el folio 31

CONCEPTO	TOTAL OFERTA ECONOMICA
CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: RUTA HU-109 DV HUANUCO PAMPA (KM+360) - ISCO PAMPA (KM 21+360), MULTIDISTRITAL - MULTIPROVINCIAL DE 2 DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	57.79.196,00
TOTAL	57.79.196,00

La oferta económica es en Soles, incluye, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, prueba y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Huánuco, 16 de julio del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal o Común según Corresponda

Por lo tanto, no se valida la oferta del postor, teniendo en cuenta que la oferta económica también se encuentra con firma pegado (IMAGEN), puesto que ello no es subsanable de conformidad al numeral 60.4. del artículo 60 de reglamento de ley de contrataciones; **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.**

Además, en las bases estándar aprobado mediante Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD en el numeral 1.6 indica lo siguiente: Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.**

Como lo precisa en la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3; en su fundamento N° 27 indica: Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6- Precio de la oferta, **no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección corresponde que la oferta del Adjudicatario sea declarada no admitida.**

FACTOR DE EVALUACIÓN:

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN							
POSTOR	POSTORES						PUNTAJE
	Razón Social	VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO	97,745.00	Puntaje	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
		97,745.00	LIMITE MÍNIMO	78,196.00		No Plantea mejora	plantea mejora
	PUNTAJE A ASIGNAR	OFERTA DO	PORCENTAJE		0	10	

1	CONSORCIO HUANUCO PAMPA	90 PTS	78,196.00	80.00%	90.00	Desarrolla parcialmente.	0	0	90.00
2	CONSORCIO ISCOPAMPA	90 PTS	87,850.00	89.88%	80.11	Desarrolla parcialmente.	0	0	80.11
3	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	90 PTS	96,000.00	98.21%	73.31	Desarrolla parcialmente.	0	0	73.31
4	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR SRL.	90 PTS	78,196.00	80.00%	90.00	Desarrolla parcialmente.	0	0	90.00

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

Nr o.	POSTOR	Requisitos de Calificación						Estado
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	B.3.2 CAPACITACIÓN	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADA / DESCALIFICADA
1	CONSORCIO HUANUCO PAMPA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
2	CONSORCIO ISCOPAMPA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADO
3	RAFAELO REYNOSO FERNANDO FELIX	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADO
4	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR SRL.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA

EL POSTOR: CONSORCIO HUANUCO PAMPA; Conformado por las empresas; (CONTRATISTAS GENERALES E&JE HUANUCO S.A.C. y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA FAM7 CORP S.A.C.) presenta su oferta con 117 folios, de ello para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR, presenta para acreditar experiencia del postor, 01 contratos con su respectiva conformidad.

Experiencia N 01 del folio 58 al 75; De ello presenta el contrato: N° 0009-2019-2022-IVPDM-MTC/HCO/GG existe incongruencia; folio 75. Costo final dice; 108,575.79, sin embargo, en letras indica; (ciento ocho mil quinientos setenta y cinco y veintinueve con 0/100 soles. La oferta no se valida. Por lo tanto, existe inconsistencia y/o incongruencia en el contrato, como se puede apreciar considerándose como información inexacta: como se muestra en la imagen:

Imagen de acta de recepción y conformidad, sobre la incongruencia.

LONGITUD	CHICO DISTRITO DE PACHAS	PROVINCIA DE DOS DE
UBICACION	MAYO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	
	: 16+181 KM	
	DISTRITO : Pachas	
	PROVINCIA : Dos de Mayo	
	DEPARTAMENTO : Huánuco	
COSTO FINAL DEL SERVICIO	S/ 108 575 29 (Ciento Ocho Mil Quinientos	
	Setenta Y Cinco y Veintinueve Con 0 /100 Soles)	
(inc IGV) PLAZO DE EJECUCION	722 Meses	
INICIO DE SERVICIO	14/05/2022	
TERMINO DE SERVICIO	31/12/2022	

Siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre del 2022, se procedió a recorrer el tramo, encontrando que se ha ejecutado las actividades señaladas en el Manual Técnico de Mantenimiento de Carreteras o Conservación Vial del MTC, GEMA y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 7 – 2019 – MTC/21. Por consiguiente, ha cumplido con las Clausulas de su contrato, sin haber incurrido en faltas ni penalidades, puesto que el servicio prestado garantiza la adecuada transitabilidad y las condiciones óptimas de seguridad vial, establecidos por el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para las Calles y Carreteras del MTC. Brindando seguridad y confort a los usuarios que lo

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR**; monto facturado acumulado equivalente a S/ 97,745.00 y es REMYPE, debe acreditar como mínimo S/ 24,436.25 en el presente caso el postor acredita solo **S/ 0.00** por lo tanto, el colegiado DESCALIFICA la oferta del postor por no acreditar según lo solicitado en las bases integradas. Que de conformidad a las bases estándar Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, que el numeral 1.7 Presentación y apertura de ofertas; precisa lo siguiente; **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

EL POSTOR: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.; presenta su oferta con 176 folios, de ello para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR, presenta 01 contrato con su respectiva conformidad, en ello existe información inexacta y/o contradictoria.

Experiencia N 01 del folio 64 al 71; De ello presenta el contrato: N° 0015-2022-IVP-AMBO, suscrito con fecha 19 de mayo del 2022 con el IVP AMBO. En el folio 71 presenta ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO, suscrito con fecha 10 de abril del 2023. En ello se puede advertir que existe incongruencia, contradictoria e información inexacta. El contrato se suscribe con fecha 19 de mayo del 2022, y el acta de recepción indica; que el servicio inicio con fecha 19 abril del 2022. Y fin de servicio es 31 de diciembre del 2022. Ello es considerado como información inexacta, incongruencia, por lo tanto, no se valida dicha experiencia.

imagen de contrato suscrito

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. LOS OSITOS SIN - PILLCOMARCA - HUÁNUCO

La verificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ambo el 19 de mayo del 2022.

IVP-AMBO
Autoridad del Poder Judicial
Circuito de la
"LA ENTIDAD"

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.
EUGENIO PUENTE RIOS
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

imagen de acta de recepción y conformidad

Contrato de Mantenimiento: N° 015-2022-IVP-AMBO-GG

Nombre de la Empresa: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO

Camino: MILPO - RODEO - QUIRCAN

Longitud: 20,800 KM

Ubicación: DISTRITO : San Francisco
PROVINCIA : Ambo
DEPARTAMENTO: Huánuco

Monto Total del Servicio: S/ 108 473 64 Inc IGV

Plazo del Servicio: 7,5 Meses

Inicio del Servicio Contratado: 19/05/2022

Fin del Servicio Contratado: 31/12/2022

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR**; monto facturado acumulado equivalente a S/ 97,745.00 y es REMYPE, debe acreditar como mínimo S/ 24,436.25 en el presente caso el postor acredita solo **S/ 0.00** por lo tanto, el colegiado DESCALIFICA la oferta del postor por no acreditar según lo solicitado en las bases integradas. Que de conformidad a las bases estándar Aprobado mediante

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, que el numeral 1.7 Presentación y apertura de ofertas; precisa lo siguiente; **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

Teniendo en cuenta lo que se indica en los siguientes:

Que de conformidad a la **Resolución N° 03670-2021-TCE-S1, en su fundamento N° 34 indica;** Ahora bien, con respecto a la posibilidad de la subsanación de dicho extremo de la oferta del Impugnante, cabe señalar que si bien el listado de supuestos de subsanación previsto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento no es taxativo, en tanto incluye la frase "entre otros", lo cierto es que el Impugnante pretende que, a través de la subsanación, se incluya los nombres y apellidos de la persona que suscribe la constancia de trabajo, información que es relevante para considerar idóneo el documento a efectos de acreditar la experiencia del personal clave; en consecuencia, la inclusión de dichos nombres y apellidos a través de la presentación de otro documento alteraría el contenido esencial de la oferta presentada (dado que el documento se presentaría para acreditar la experiencia del personal propuesto); **por lo tanto, no es posible acoger la solicitud del Impugnante para que se le permita subsanar este extremo de su oferta.**

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3, en su fundamento N° 20 indica;** es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, **se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.**

Como lo precisa en la **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4; en su fundamento N° 17 indica;** es preciso señalar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia. **Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.**

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados.**

Que, de conformidad a la **DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD** Numeral 11.2.2.3 De la presentación de ofertas: literal A). Los proveedores presentan sus ofertas o expresiones de interés, de manera electrónica a través del SEACE, mediante formularios electrónicos y certificados digitales. **Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado.**

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

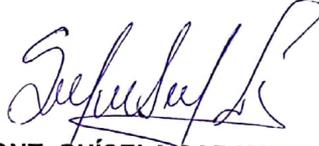
De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-DRTC/CS-2**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: RUTA N° 109, DV. HUÁNUCO PAMPA (KM + 560) - ISCOPAMPA (KM 21 + 360) MULTIDISTRITAL PROVINCIA DE 2 DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	CONSORCIO ISCOPAMPA	S/ 87,850.00 Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 soles. incluye IGV.	ADJUDICADO

SEGUNDO: Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 15:00 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.



TEC. CONT. GUÍSELA SARAVIA ALVARADO
 Presidente Titular



ING. RANDY DENNIS HOYOS LOZANO
 Miembro Titular



ING. RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA
 Miembro Titular